



DECRETO N° **3562**

TEMUCO, **09 NOV 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 09 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 207-2017, ID: 1658-551-LQ17, "Iluminando Temuco Para Mi Seguridad Etapa 2".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 207-2017, ID: 1658-551-LQ17 "Iluminando Temuco Para Mi Seguridad Etapa 2" al oferente, Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Limitada, RUT: 76.217.660-2.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 18 de abril de 2018, que aprueba el trato directo N° 74-2018 "Adquisición y Provisión de Luminarias para 7 Sectores ubicados en Villa el Salitre y Villa Oasis, de la Comuna de Temuco", por un monto de \$29.960.874.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1679 de fecha 23 de mayo 2018, que aprueba el contrato denominado "Adquisición y Provisión de Luminarias para Siete sectores ubicados en Villa El Salitre y Villa Oasis de la comuna de Temuco", derivado del Trato directo N° 74-2018, que señala como plazo de ejecución de las obras será de 60 días contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

5.- El acta de entrega de terreno de fecha 10 de julio de 2018 con un plazo de 60 días corridos cuya finalización de ejecución de obra se indica con fecha 08 de septiembre de 2018.

6.- La carta de solicitud de recepción del contratista de fecha 25 de octubre de 2018 que informa la subsanación de las observaciones y solicita la recepción de la obra.

7.- El informe técnico de la obra de fecha 13 de Noviembre de 2018 que señala el incumplimiento en el plazo de entrega de la obra y determina aplicar una multa por un monto de \$ 8.834.944, correspondientes a 46 días x 4 UTM (octubre 2018) x día de atraso.

8 - La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1636162

CONSIDERANDO:

- 1.- El Artículo N° 18 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa de 4 UTM por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido.
- 2.- El no cumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, que de acuerdo a el Decreto Alcaldicio N° 1679 de fecha 23 de mayo de 2018, que señala plazo de 60 días corridos.
- 3.- El incumplimiento de la fecha de término de la obra el 08 de septiembre de 2018 de acuerdo al acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1.- Procédase aplicar multa de \$ 8.834.944. (184 UTM a Valor UTM octubre 2018), al oferente Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Limitada, RUT: 76.217.660-2, correspondientes a 46 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el Artículo N° 18 de las Bases Administrativas.
- 2.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Calle Pedro Aguirre Cerda N°496, Concepción ,VIII Región.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, la multa señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista

INFORME INSPECTOR TÉCNICO

OBRA: “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE LUMINARIAS PARA SIETE SECTORES UBICADOS EN VILLA EL SALITRE Y VILLA OASIS DE TEMUCO”.

En Temuco, a 13 de Noviembre de 2018, Don Eduardo Soto Pérez, Inspector Técnico de la obra “Adquisición y provisión de luminarias para siete sectores ubicados en Villa el Salitre y Villa Oasis de Temuco”, designado para tal efecto por Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 26 de Junio de 2018, informa lo siguiente:

1. El trato directo se adjudicó al oferente Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Limitada, RUT: 76.217.660-2, mediante Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 18 de Abril de 2018, en la suma de \$ 29.960.874.- (veintinueve millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos) Impuestos Incluidos.
2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 del respectivo decreto el plazo que se requiere para la ejecución de las obras será de 60 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno la cual se efectuó el día 10 de Julio de 2018 con fecha de término 08 de Septiembre de 2018. Obra derivada de la Propuesta Pública 207-2018, ID: 1658-551-LQ17, por lo que este contrato se rige por las misma Bases Administrativas.
3. Según carta de solicitud de recepción del contratista de fecha 25 de octubre de 2018 que informa la subsanación de las observaciones emitidas en el Ord. N°994 de fecha 12/10/2018, dando por terminada la ejecución de la obra con la instalación de las últimas 2 luminarias faltantes. Según acta entrega de terreno con fecha 10 de julio de 2018 que señala como plazo de ejecución de 60 días corridos y fija como fecha de término de ejecución el día 08 de septiembre de 2018. Se considera la aplicación de multa de 4 UTM por día de atraso en el plazo de ejecución de la obra, con un total de 46 días y 184 UTM de multa. Se considera aplicar una multa de \$ 8.834.944. (Valor UTM octubre 2018) correspondiente a 46 días de atraso.
4. Los sectores intervenidos son:
 - Área Verde N°1 ubicada en calle Chacayuta con Pje El Arenal.
 - Área Verde N°2 ubicada en calle Chacayuta con Pje El Arenal.
 - Área Verde ubicada en Pje Huayana con Moquella
 - Área Verde ubicada en calle Ariqueilda con Villama
 - Área Verde ubicada en calle Toco con Villama
 - Área Verde ubicada en Tilama con Chivilcan
 - Área Verde ubicada en Sotaca con Toco

5. Por lo anterior, el Inspector Técnico determina aplicar multa por un total de \$8.834.944, correspondientes a 46 días x 4 UTM por día de atraso, según los plazos señalados en el Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 18 de abril de 2018.

Temuco, Noviembre 13 de 2018.



EDUARDO SOTO PÉREZ
INSPECTOR TÉCNICO OBRA